

con domicilio social en Lucena (Córdoba); y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición, que seguirá conservando la sociedad concursada, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 48 de la Ley Concursal; e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el diario «Córdoba», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Córdoba, 20 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—15.199.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 11-05, por auto de fecha 8 de febrero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aia Graf, Sociedad Limitada Artes Gráficas, con domicilio en Camino de Portuete, Askain número 47 Oficina 46, 20018 Donostia-San Sebastián y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 8 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—14.853.

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 201/2005, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de señor don Joan Mir Pons, con domicilio en calle Marina número 30, piso 6.º A, puerta A y B, siendo designado como Administrador Judicial a señor don Ramón Muntada Artiles.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante este Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Girona, 31 de marzo de 2005.—El Magistrado Juez.—14.894.

NAVARRA

Edicto

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Por el presente, hago constar: Que en los autos de concurso voluntario de «Domotica General, Sociedad Limitada» seguidos en este Juzgado con el número 19/05 se ha presentado el día 23 de marzo de 2005, por la Administración Concursal el informe y documentación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores.

Pamplona, 1 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—14.862.

NAVARRA

Edicto

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 19/2004, se ha dictado en fecha 4 de abril de 2005 auto número 38/05 de conclusión del concurso voluntario de Neku Internacional, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número B-31/459837, y domicilio social en Polígono Industrial Comarca 1 (pol. Agustinos) calle L, número 3, de Orcoyen, y en el que se ha acordado la conclusión del concurso, la extinción de la referida sociedad y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil y la aprobación de las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

Pamplona, 4 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—14.885.